

Ley Antitabaco: desde 2006 a 2023, una normativa en constante evolución - Gaceta Médica

- Esta legislación será una de las normativas que se quedarán en el cajón por el anuncio de convocatoria de elecciones generales

**Ley Antitabaco****Ministerio de Sanidad****tabaco**<https://gacetamedica.com/politica/ley-antitabaco-desde-2006-a-2023-una-normativa-en-constante-evolucion/>

Vera de Benito

Miércoles, 31 mayo 2023

Una de las normativas que se quedarán en el cajón tras el anuncio de elecciones generales para el próximo 23 de julio es la nueva **Ley Antitabaco** que, previsiblemente, verá la luz y entrará en vigor durante 2023.

Esta nueva legislación se quedará atrás en un intento de regular áreas tan polémicas como la **regulación del consumo de tabaco en los espacios públicos**. A pesar de este aparente retraso en su puesta en marcha, la ley recoge como objetivo principal reducir en un 30 por ciento el consumo de este producto.

Entre las medidas que engloba la normativa se encuentra la de prohibir fumar en el coche, en las terrazas de bares y restaurantes o en las playas; prohibición que ha sido reivindicada y solicitada en varias ocasiones por la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (Separ).

La Sociedad lleva años desarrollando distintas acciones encaminadas a la concienciación y prevención del tabaquismo, y ven con preocupación el retraso de la entrada en vigor de la Ley Antitabaco 2023. "Necesitamos una regulación más estricta en **tabaco**. Cuando realmente se endurecen las medidas, es cuando se ha visto que la **incidencia del tabaquismo** ha disminuido", señaló Francisco García Río, presidente de Separ, en una jornada organizada por la Sociedad por el Día Mundial de del **Tabaco**, que se celebra cada 31 de mayo.

Durante los primeros meses de 2023, el ministerio de Sanidad emitió una consulta pública que tenía como objetivo la introducción del empaquetado genérico de las cajetillas de [tabaco](#) y mejorar la regulación de productos como los **cigarrillos electrónicos**, entre otras medidas. La razón de dicha era el proceder del Ministerio: modificar el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la **fabricación, presentación y comercialización** de los productos del [tabaco](#) y los productos relacionados.

Además, el 7 de enero de 2023 se publicó en el Boletín oficial del Estado (BOE) el Convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT) para el desarrollo de acciones conjuntas dirigidas a la prevención y control del tabaquismo en España.

Carolina Darias, exministra de Sanidad en la XIV legislatura. José Miñones, actual ministro de Sanidad en la XIV legislatura.

La Ley Antitabaco desde 2006 hasta 2007

El precedente de toda la retahíla de normativas antitabaco comenzó en 2005, con la aprobación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo. En esta ley, que entró en vigor en enero de 2006, se prohibía la **comercialización, venta y suministro** de cigarrillos y cigarrillos no provistos de capa natural en unidades sueltas o empaquetamientos de menos de 20 unidades. Además, se prohibía la comercialización del [tabaco de uso oral](#), la prohibición de fumar en lugares de trabajo (tanto públicos como privados) y los centros culturales.

Tiempo después se realizará una modificación completa de esta normativa, aunque siguiendo la línea cronológica de la historia de esta legislación, en febrero de 2006 se publicó el Real Decreto 2/2006, de 10 de febrero, por el que se modificaban los tipos impositivos del **Impuesto sobre las Labores del Tabaco**, se establecía un margen transitorio complementario para los expendedores de [tabaco](#) y timbre y se modifica un punto de la **Ley 28/2005, de 26 de diciembre**.

Este poco sustancial cambio se refería a las máquinas expendedoras de productos del [tabaco](#). El Real Decreto espataba que sólo podrán ubicarse en el interior de quioscos de prensa situados en la vía pública o en el **interior de locales, centros o establecimientos** en los que no esté prohibido fumar. No se podrían ubicar en las áreas anexas o de acceso previo a los locales o lugares similares que pudieran ser parte de un inmueble, pero no constituyeran propiamente el interior de éste.

La ley primigenia sufriría ciertas modificaciones a lo largo del tiempo, como en enero de 2007, cuando entró en vigor el Real Decreto 1/2007, por el que se derogaba la disposición transitoria quinta de la Ley 28/2005. Esta disposición versaba sobre la **prohibición de publicidad o patrocinio de los productos del tabaco** en, por ejemplo, lo portado por los equipos participantes en competiciones y eventos deportivos del motor con efectos transfronterizos.

Elena Salgado, ministra de Sanidad durante la VIII legislatura.

Desde el 2010 al 2017

El siguiente paso llegó tres años después. Sancionada por el entonces rey Juan Carlos I, la **Ley Antitabaco de 2011**, o Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, resultaba una nueva modificación

de la ley original en esta materia. Esta fue la modificación más grande que se hizo hasta la fecha.

La Ley 42/2010 incluía medidas de repercusión social como la extensión de la **prohibición de fumar a cualquier tipo espacio de uso colectivo**, o local abierto al público que no esté al aire libre, con una única excepción otorgada a centros de internamiento penitenciario y psiquiátrico y en zonas y habitaciones delimitadas en centros residenciales de mayores.

Además, se introdujeron cambios dirigidos a la **lucha contra el tabaquismo** y a la protección de los ciudadanos no fumadores, especialmente los menores de edad, con multas al responsable de la distribución de [tabaco](#).

Con esta modificación de la Ley, España pasó a **prohibir fumar en espacios al aire libre** de centros educativos (excepto universitarios), recintos de centros sanitarios y las zonas acotadas para parques infantiles y zonas de juego para la infancia.

Años después, en 2017, entró en vigor el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulaban determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del [tabaco](#) y los productos relacionados.

Entre las áreas que se regulaban en esta ley se encontraban los ingredientes y las emisiones de los productos del [tabaco](#), el etiquetado y envasado de los productos del [tabaco](#), la trazabilidad y las medidas de seguridad de los productos del [tabaco](#) o la comercialización y etiquetado de determinados productos relacionados con el [tabaco](#), en concreto, de los dispositivos susceptibles de liberación de nicotina y envases de recarga y de los productos a base de hierbas para fumar.

Leire Pajín, ministra de Sanidad en la IX legislatura. Dolors Montserrat, ministra de Sanidad en la XII legislatura.

También te puede interesar...

Sanidad emite consulta pública sobre fijar el empaquetado genérico del [tabaco](#) y regular el cigarrillo electrónico